

★ REVISTA PANTALLA PROFESIONAL ★

# TELEMUNDOCINE



Angélica Lares  
Taller de El Chucho  
Stop Motion... 2D / 3D

PRIMERA REVISTA ESPECIALIZADA PARA PROFESIONALES DEL CINE, EL VIDEO Y LA TELEVISIÓN



Entrevista Exclusiva  
**María Novaro**

## Cine mexicano recibe más apoyo de fondos públicos que nunca

Informes Especiales

- México Exporta CREA Vi
- EFD Producción Virtual
- Imcine 20 Convocatorias



Festival Pantalla de Cristal  
Premios Especiales para la RED / ATEI

Sección Expo **PANTALLA**.com 2023

- Nova 300 • VOLTstack Portable Electric
- Saramonic Blink Me • Dron Rodin 2
- iP9 Studios • Panasonic PTZ 160
- Viewfinder Sony OLED



Animación y Post  
Inteligencia Artificial y Postproducción



\$50 pesos MN

Investigación: Producen 258 películas en 2022, estrenan 88



Revista Pantalla Profesional TelemundoCine  
Revista Pantalla.com

Año 30, N° 191 Jun/Jul 2023

Director General y Editor  
**José Antonio Fernández Fernández**  
joseantonio@canal100.com.mx  
twitter:@joseantoniofer

Colaboradores, Articulistas y Reporteros  
**Álvaro Cueva, Estela Casillas, Javier Esteinou, Juan Farré, Fátima Fernández, Jerónimo Fernández Casillas, Nicolás Fernández Casillas, Leonardo García Tsao, Goverra, Carlos Gómez Chico, Juan Ibarquengoitia, Lucía Suárez, Manolo, Benjamín Méndez, Bernardo León, Florence Toussaint, Guillermo Montemayor G.**

Coordinadora Administrativa  
**Socorro García Bonilla**  
socorro@canal100.com.mx

Diseño y Edición  
**Sandra Araceli Juárez Romero**  
sandra@canal100.com.mx

Eventos, Suscripciones y Talleres  
**Andrea Edith González García**  
andrea@canal100.com.mx

Fotografía  
**Rocío Magaña**

Información y Servicio a Clientes  
**Beatriz Murillo Olguín**  
beatriz@canal100.com.mx

Impresión: **Graphic Solution**  
MBM Impresora

Revista TelemundoCine, revista bimestral / Junio - Julio 2023. Editor Responsable: José Antonio Fernández Fernández. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04 - 2016 - 021910131700 - 102. Número de Certificado de Licitud de Título y Contenido: 16723. Domicilio Revista TelemundoCine: Plúton Manzanilla E lote 3 piso 4 Col. La media luna Coyoacán C.P. 04737, Ciudad de México. Distribuidor: Servicio Postal Mexicano, Calle Higuera 23 Col. Barriola Concepción, Coyoacán C.P. 04020, Ciudad de México. Impresa en MBM Impresora, Mirador 77, Tepepan, Xochimilco, CP. 16020 Ciudad de México. Derechos Reservados. No se devuelven materiales. Los anuncios son responsabilidad de la compañía que los firma.



@RevistaPantalla



Entrevista **María Novaro**

28

Cine mexicano recibe más apoyo de fondos públicos...

12

Editorial **Acción**

14

Pantallas y Comercialización **T**ele abierta vive

16

Sección Expo **N**ova 300, Micrófono Saramonic Blink Me...

32

Información Estratégica **A**hora el Anuario Estadístico de Imcine...

34

Informe Especial **E**FD Producción Virtual

42

La Colección de **L**eonardo García Tsao **L**as 10 mejores películas Eróticas

44

Hombres y Mujeres **A**rmando Casas, Kimberly Armengol...

48

Entrevista **A**ngélica Lares

50

Archivo Cueva por **L**eonardo García Tsao **L**a Historia de la Televisión

52

Investigación **P**roducen 258 películas mexicanas en 2022...

56

Informe Especial **I**mcine 20 Convocatorias

60

Animación y Postproducción **I**nteligencia Artificial y Postproducción

62

Informe Especial **M**éxico Exporta CREAVI

66

Detrás de Cámaras **F**estival Pantalla de Cristal Premios RED / ATEI

68

Hombres y Mujeres **O**legario Vázquez Raña y Olegario Vázquez Aldir...

70

TV Cantopus **G**overra

La Revista Pantalla Profesional TelemundoCine **no** acepta Publirreportajes. Nuestra búsqueda constante es ofrecer contenidos de vanguardia a nuestros lectores.

Publicidad y Suscripciones  
Tel.: 5528 6050 [canal100@canal100.com.mx](mailto:canal100@canal100.com.mx)

# La Anulación de la Ley General de Comunicación Social

Los desafíos de la comunicación por el Dr. Javier Esteinou Madrid (jesteinou@gmail.com)

(Investigador Titular del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México)

## L a derogación de la Ley de Comunicación Social

Después de las insistentes demandas expuestas por la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República y de la fracción de legisladores morenistas en el Congreso de la Unión para evitar que se anulara la interrupción del “Plan B” y su correspondiente Ley General de Comunicación Social por parte del Poder Judicial; la propuesta fue rechazada el 8 de mayo de 2023 en todas sus dimensiones a través de votación mayoritaria de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por ser severamente anticonstitucional.

Esta acción generó que el proyecto presidencial de reforma electoral sufriera un nuevo revés, pues se evitó que se pudiera aplicar la Ley General de Comunicación Social y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La suspensión definitiva del “Plan B” significó que se frenara la reestructuración del Instituto Nacional Electoral y otras medidas de comunicación política electoral que ya habían sido aprobadas por el Poder Legislativo.

Así, se prohibió que los lineamientos del “Plan B” se instrumentaran durante los procesos electorales del Estado de México y Coahuila en 2023, quedando vigente toda la normatividad electoral que existía previamente a la aprobación de tal iniciativa del Poder Ejecutivo en el Congreso de la Unión. En ese sentido, en ambas entidades estatales no se pudieron aplicar, entre otros, los siguientes dos criterios comunicativos que quebrarían la equidad de los comicios: Primero, modificar el concepto de propaganda electoral, con lo cual todos los funcionarios públicos, amparados bajo la garantía de la libertad de expresión, podían realizar legítimamente proselitismo partidista a favor de algún candidato o partido o ejercer posicionamientos políticos, sin ser sancionados. Segundo, establecer un límite de 0.1 por ciento del presupuesto de los municipios para gasto de comunicación social, dejando atadas de manos a esas entidades.

En la misma perspectiva, se delimitó que la elección federal del 2024 se realice con las anteriores reglas electorales que han dado certeza a los comicios en México y no con las directrices del “Plan B” ya abolido. En suma, todo ello permitió que la dinámica de las siguientes contiendas políticas se ejecutase con las normas comunicativas más equilibradas que fijó la Reforma Electoral del 2007.

## ¡La Ley sí es la Ley!

Mediante tal sentencia jurídica, los ministros del Tribunal Superior de Justicia demostraron que “la Ley sí es la Ley” y corrigieron el extravío político-legislativo, imponiendo los principios vertebrales de la Constitución Política Mexicana sobre la reforma electoral presidencial sectaria y su respectiva Ley General de Comunicación Social anticonstitucional. Con ello, se rescató el espíritu de equidad, neutralidad, transparencia y pluralidad que deben regir como brújula imprescindible en el ejercicio de todos los procesos electorales democráticos, particularmente comunicativos, impidiendo el obscurantismo político en México.

El mensaje que envió la Corte al Poder Ejecutivo, a la mayoría parlamentaria morenista, a sus aliados políticos en el Congreso y al resto de la sociedad, fue que **no porque una corriente política posea una mayoría de votos significa que ese sector tenga autorización para cometer violaciones al procedimiento legislativo.** Igual que todos los grupos políticos, las fracciones dominantes están obligadas a ceñirse a las reglas básicas para la aprobación de las leyes que están delimitadas en las directrices que fija la Constitución Mexicana, la Ley Orgánica del Congreso, la Ley Para el Gobierno Interior del Congreso y los dos Reglamentos de Cámara de Diputados y del Senado de la República.

La Corte demostró su independencia frente al Poder Ejecutivo y las tendencias políticas dominantes en el Congreso; defendió el proceso legislativo; salvaguardó los principios constitucionales que deben regir los procesos electorales; y “adelantó” que la segunda parte del “Plan B” y el paquete de 20 iniciativas aprobadas el 27 de abril de 2023 en el llamado “viernes negro” del Palacio de Xicotécatl en el Senado de la República también correrán el mismo futuro de ser invalidadas. Esta acción colocó las piedras jurídicas angulares para que exista estado de derecho, inversión y crecimiento, pues sin respeto a las reglas establecidas en la Constitución, no puede existir desarrollo en la nación.

Pese a todas las presiones y descalificaciones muy intensas que sufrieron los magistrados del Supremo Tribunal por parte del sistema político establecido, ellos dieron muestra de gran integridad, entereza, dignidad y de ser los garantes para defender el mandato constitucional y no los voluntarismos que pretende imponer autoritariamente Palacio Nacional: todos los procesos legislativos deben respetar las reglas constitucionales. ■